

111
Cuyas propiedades a una suma importan
cuarenta y tres mil quinientos y docer.^{ta};
y por ser su legitima pertenencia franca y libre
de todo vicio y gravamen segun lo hizo constar
en el año proximo anterior: Y tanto =

A V. J. sup.^{ca} se siava admitir dhas. fianzas a cuyo
fin presenta el adjunto testimonio que acredita hallar
se solvente en las cuentas de su cargo respectivas
al dicho año inmediato que no ha presentado
ante y q no habex estado corriente dho. docum.
y esta pronto a otorgar la correspond.^{te} em.^{ta} de
obligacion. Lorca 20 de Nov.^{re} de 1807.

Narciso Garcia

de Mayor

D. Silberio Peral Menduina Excmo de
Reynro S.^{to} mayor del Ayuntamiento de esta
M. N. y M. L. Ciudad de Lorca, y de su
Oficio de hipotecas, Certifico en la mejor
forma q. puedo: Como habiendo visto,
y reconocido los libros donde se hanan o no
tadas las tomas de raxon desde el año por.
de proximo hta oy dia de la fecha de esto